



San Miguel de Tucumán, **10 ABR 2023**

VISTO el Expediente N° 27275/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 225/2022 solicita la designación de la Profesora ROSANA INES ZURITA VILLALONGA en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de las asignaturas "Educación Física" del Profesorado de Educación Primaria y "Lenguaje Corporal" del Profesorado de Educación Inicial, ambas de la Carrera de Formación Docente en (2 (dos) hs cátedra en cada curso), a partir del 1 de agosto 2022 y hasta el reintegro de la Titular, y;

**CONSIDERANDO**

Que es imprescindible cubrir las horas ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Profesora María Florencia Gutiérrez se encuentra de Licencia por largo tratamiento.

Que la Profesora ROSANA INES ZURITA VILLALONGA resultó primera en el orden de mérito, quien acepta el ofrecimiento.

Que es necesario elaborar un orden de mérito con los inscriptos 2022.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto Informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-Designar a la Profesora **ROSANA INES ZURITA VILLALONGA**, D.N.I. N° 21.311.209, como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de las asignaturas "Educación Física" del Profesorado de Educación Primaria y "Lenguaje Corporal" del Profesorado de Educación Inicial ambas de la Carrera de Formación Docente en (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de agosto 2022 y hasta el reintegro de la Profesora María Florencia Gutiérrez que se encuentra de licencia por largo tratamiento siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.-Instruir a la Directora gestione la elaboración de un orden de mérito con los inscriptos 2022.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N°  
PAM

*lesdala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

0292 2023

*Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN